

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
 “COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES”**

ACTA DEL VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO. -----.

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día miércoles veinte de mayo del año dos mil veinte, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones de la Comisión, del Honorable Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria convocada para esta fecha, registrándose la asistencia de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, por lo que se hace instruye al Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Enrique López San Germán, haga el pase de lista correspondiente, el cual se realiza de la siguiente manera;

| DIPUTADA O DIPUTADO INTEGRANTE | ASISTENCIA |
|---------------------------------------|-------------------|
| DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ | PRESENTE |
| MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA | PRESENTE |
| NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS | PRESENTE |
| FABRIZIO EMÍR DÍAZ ALCÁZAR | PRESENTE |
| ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ | PRESENTE |

Existiendo el quórum Legal, requerido, la Diputada Presidenta, declara abierta la Sesión ordinaria y validos los acuerdos que de ella emanen -----

Abierta la Sesión, la Diputada Presidenta Instruye al Secretario Técnico que lea el orden del día, mismo que les fue turnado a los integrantes con el cual se transcribe enseguida:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA. 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 264 RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 114 DEL APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES EN LA LXIV LEGISLATURA; 6.- ASUNTOS GENERALES Y 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Por lo en este acto y una vez que se conoce el orden del día, se pone a consideración de los integrantes de la comisión permanente en cita. En atención a que ninguno de los ciudadanos Diputados hacen el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta, pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén en la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (las

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
“COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES”

ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados presentes levantan la mano en señal de aprobación), el cual es aprobado por unanimidad de acuerdo al siguiente cuadro:

| INTEGRANTES | A FAVOR | EN CONTRA |
|---------------------------------|----------------|------------------|
| DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ | ✓ | |
| MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA | ✓ | |
| NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS | ✓ | |
| FABRIZIO EMÍR DÍAZ ALCÁZAR | ✓ | |
| ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ | ✓ | |

Por lo que se aprueba el orden del día, para todos los efectos legales correspondientes.- De acuerdo a lo anterior y agotados los puntos uno, dos y tres, la ciudadana Diputada Presidenta manifiesta, en desarrollo del punto cuatro, con anterioridad se les hizo llegar el acta de sesión anterior de forma escrita y digital, sin que se recibieran observaciones, por lo que pido al Secretario Técnico proceda a la lectura de dicha acta; una vez terminada la lectura se somete a votación de los presentes, aprobándose de manera unánime por los presentes. Continuando con el quinto punto, que corresponde a: **ASUNTOS EN CARTERA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 264 RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 114 DEL APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES EN LA LXIV LEGISLATURA.**-----

En uso de la palabra la Diputada Presidenta que enseguida se detallan en el cuadro correspondiente del dictamen que le fue enviado con la convocatoria a la presente sesión. En uso de la palabra la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, instruye al Secretario Técnico de cuenta del expediente en cita; por lo que en uso de la palabra el Secretario Técnico informa el proyecto del dictamen. Que pone a su consideración que en la tabla se anexa a la presente acta:

| Expediente y asunto | Sentido del dictamen |
|--|---|
| 264 | Dictamen en positivo |
| Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Apartado C del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. | <i>Artículo 114.- (...)</i> <i>A (...)</i> <i>B (...)</i> |



**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
“COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES”**

Presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

C. EL ÓRGANO GARANTE DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO.

*El Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de **salvaguardar el ejercicio de los derechos** de acceso a la información pública, la protección de datos personales, **garantizar la observancia de las normas de buen gobierno**, en los términos que establezca la ley.*

*Sesionará colegiadamente y públicamente, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, **buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno.***

*Su Consejo General estará integrado por un Comisionado Presidente, **quien presidirá el Consejo** y seis Comisionados ciudadanos, **los cuáles** serán designados por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes del Congreso del Estado, atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como, a los principios de pluralidad, paridad de género, independencia, profesionalismo y no discriminación; durarán en el cargo **siete años**, sin posibilidad de reelección y serán sustituidos individualmente en forma escalonada en los términos que determine **la ley** en la materia. **La Presidencia del Consejo General será rotativa cada 2 años.***

El nombramiento podrá ser objetado por el Gobernador del Estado, en un plazo de diez días hábiles. Si el Gobernador no objetare el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Comisionado, la persona nombrada por el Congreso del Estado.

Sus integrantes, no podrán ocupar cargo en partidos políticos ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión en el

[Handwritten signatures in red, blue, and black ink]



**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
“COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES”**

*servicio público, excepto en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que no medie remuneración alguna. Sólo podrán ser removidos de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución y las leyes de la materia. Percibirán una remuneración conforme la legislación que establezca el Estado, **observando en todo momento el principio de austeridad.***

El Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno contará con las siguientes atribuciones:

I. Conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos del Estado, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como, de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal;

*II. Emitir criterios generales y lineamientos para la salvaguarda de los derechos consagrados en el artículo 3 de esta Constitución, **los principios de transparencia, así como las normas de buen gobierno**, de conformidad con la ley en la materia;*

III. Conocer, instruir y resolver en única instancia, las impugnaciones y acciones que se presenten contra las autoridades que nieguen o restrinjan el acceso a la información pública;

*IV. **Remitir**, para conocimiento a petición fundada al organismo garante federal los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten. La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.*

*V. Las resoluciones del **Órgano Garante** son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.*

El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado podrá interponer recurso de revisión ante el Poder Judicial del



**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
“COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES”**

Estado en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad estatal y nacional conforme a la ley.

VI. Promover entre los servidores públicos y la población en general la cultura de la transparencia y el acceso a la información, y

VII. Ser integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

VIII. Garantizar la observancia de los principios y normas de buen gobierno en los términos establecidos en la Ley de la materia.

IX. Las demás que señale; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución Política y las leyes aplicables en la materia.

*El **Órgano Garante** tendrá un Consejo Consultivo integrado por cinco consejeros, de carácter honorífico y sin goce de sueldo, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados por el periodo de cinco años. La Ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente será substituido el consejero de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. **La ley establecerá las facultades del Consejo Consultivo.***

*El **Órgano Garante** coordinará sus acciones con el Órgano Garante federal, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano.*

La Ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el Órgano Garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
“COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES”**

| | |
|--|---|
| | <p><i>Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.</i></p> <p>D) (...)</p> |
|--|---|

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto; Es por eso que analizado que fue, las y los demás integrantes de la Comisión determinan que analizaran detenidamente el proyecto en cita, y con posterioridad, le pedirán a la presidencia, lo someta en el orden del día correspondiente o se señale para una sesión extraordinaria. Continuando con la presente sesión llegamos a los **Asuntos Generales**. Por lo que en uso de la palabra la Diputada Presidenta manifiesta que si algún integrante tiene algún punto para análisis es el momento; sin que ninguno de los integrantes haga el uso de la palabra, por lo que se concluye el presente punto. - - - - . Agotados los puntos anteriores del orden del día, llegamos al punto relativo a la **Clausura de la Sesión**, por lo que la ciudadana Presidenta de la comisión, manifiesta que a estas que son las doce horas con diez minutos del presente día de su inicio, se levanta la sesión ordinaria y valido los acuerdos que de ella emanaron. - - - - -

- - - - - **DAMOS FE.** - - - - -

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
DIPUTADA PRESIDENTA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA INTEGRANTE

NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
DIPUTADO INTEGRANTE

FABRIZIO EMÍR DÍAZ ALCAZAR
DIPUTADO INTEGRANTE

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE

Nota: Contiene firmas del acta de sesión ordinaria del 20 de mayo del dos mil veinte de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.